Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, POR LOS ADEUDOS HISTÓRICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ODAPAS).

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 24

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a suscribir un convenio de regularización de adeudos a un plazo máximo de 24 meses con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del Municipio de Nezahualcóyotl, por un monto total de \$24,234,174.88, (VEINTICUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y OCHO PESOS) por consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, afectando como garantía de pago, de acuerdo con la normativa aplicable, las Participaciones Federales susceptibles de afectarse, que sean asignadas al Municipio de Nezahualcóyotl, durante la vigencia del convenio correspondiente, para lo cual, el Gobierno del Estado de México actuará como responsable solidario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por sí mismo o a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), a suscribir un convenio de regularización de adeudos a un plazo máximo de 60 meses con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), por un monto total de \$82,824,221.83 (OCHENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PUNTO OCHENTA Y TRES PESOS) por consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, afectando como garantía de pago, de acuerdo con la normativa aplicable, las Participaciones Federales susceptibles de afectarse, que sean asignadas al Municipio de Nezahualcóyotl, durante la vigencia del convenio correspondiente, para lo cual, el Gobierno del Estado de México actuará como responsable solidario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Rúbrica.- Secretario.- Dip. Israel Espíndola López.- Rúbrica.- Secretaria.- Dip. María Mercedes Colín Guadarrama.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 06 de diciembre de 2024. La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México, a 12 de noviembre de 2024.

DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 33, fracción III, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, par conducto de Usted, la Iniciativa de Decreto per la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

El artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

Derivado de la crisis económica originada por la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SAPS-CoV-2 el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl acumuló adeudos con la Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$48.46 millones de pesos, mientras que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) acumuló adeudos por la cantidad de 165.6 millones de pesos, situación que ha generado que el Ayuntamiento realice acciones legales a efecto de evitar el corte del suministro de energía.

Mediante oficio SSB/VMC/NEZ-05-0017-2024 de fecha 03 de mayo del presente año, la Comisión Federal de Electricidad, informó al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl sobre la autorización para suscribir un convenio para regularizar los adeudos históricos existentes (con *una antigüedad mayor a 365 días naturales*) por el consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, con apego a las "Políticas Generales para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros ya favor de la CFE" y a las "Políticas Generales para la Recuperación y Regularización de Servicios con Adeudos a Cargo de Terceros y a favor de la CFE Suministrador de Servicios Básicos" aprobadas con fecha 14 de julio del 2022, mediante acuerdo CA-039/2022 de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de Comisión Federal de Electricidad; con el objeto de impulsar el crecimiento económico, el saneamiento financiero y el desarrollo integral en el municipio, entendiendo que el servicio de suministro eléctrico es de vital importancia para los habitantes.



Conforme a las reglas señaladas, del adeudo total, se realizaría una quita mensual por una cantidad igual al pago mensual que se establezca en el convenio, resultando un beneficio de disminución de adeudos del 50% lo cual representa más de cien millones de pesos, sin embargo, derivado de los importes establecidos, en el caso del adeudo del Municipio de Nezahualcóyotl se cubriría en un período máximo de 24 meses, y en el caso del adeudo del ODAPAS, se cubriría en un período de máximo 60 meses conforme a lo que autorice la Comisión Federal de Electricidad, por lo que se excedería la gestión de este período de gobierno. Lo anterior, conforme a los Dictámenes Técnicos y de Procedencias emitidos.

Con el propósito de poder dirimir la controversia en torno al suministro de energía eléctrica pendiente con la EPS CFE Suministrador de Servicios Básicos, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, llevó a cabo la conciliación con la Comisión Federal de Electricidad a efecto de llevar a cabo la formalización del convenio Peso por Peso.

De conformidad con lo establecido el artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso para Contratar créditos cuando los plazos de amortización rebasen el término de la gestión municipal, en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, mediante Acuerdo Número 358 aprobado en la Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de mayo de 2024, aprobó solicitar al Poder ejecutivo Estatal ser el conducto para presentar ante la Legislatura la solicitud de autorización de suscripción de los convenios referido.

En este orden de ideas, mediante el oficio número PM/NEZA/190/2024, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a través de la persona titular de la Presidencia Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

Cabe señalar que mediante oficio 207050001000000S/711/2024, el Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico y Financiero de la Subsecretaria de Tesorería de la Secretaria de Finanzas del Estado de México, determinó como viable la iniciativa de referencia, mismo que fue remitido a través de diverso 20700006040000L/447/2024 suscrito por el Procurador Fiscal.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 3I de diciembre de 2022 del municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS).

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de noviembre del año 2024.

La Gobernadora Constitucional Del Estado de México

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

PERIODICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, POR LOS ADEUDOS HISTÓRICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ODAPAS), PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a las comisiones legislativas de Finanzas Públicas, de Planeación y Gasto Público y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

- 1.- Del Procedimiento: En Sesión de la "LXII" Legislatura, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, la Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades, previstas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 33 fracción III y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentó a la aprobación de la Representación Popular la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del Municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS).
- **1.1.-** Como lo mandata el Proceso Legislativo ordinario, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, fue remitida a las comisiones legislativas de Finanzas Públicas, de Planeación y Gasto Público y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.
- **1.2.-** El día veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, las comisiones legislativas de Finanzas Públicas, de Planeación y Gasto Público y de Recursos Hidráulicos, celebraron reunión de análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y el día dos de diciembre del dos mil veinticuatro, reunión de análisis y dictamen.
- **1.3.-** Durante los trabajos de estudio y dictaminación, las comisiones legislativas contaron con la presencia de representantes de la Comisión Federal de Electricidad, del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México. Su participación permitió ampliar la información, responder cuestionamientos de integrantes de las comisiones legislativas, y fortalecer el criterio y la objetividad de las y los dictaminadores.
- **2.- Contenido:** De la revisión cuidadosa de la Iniciativa de Decreto desprendemos que a través de la misma se solicita a la Legislatura, fundamentalmente, lo siguiente:

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

- Tomo: CCXVIII No. 113
- Autorizar al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a suscribir un convenio de regularización de adeudos a un plazo máximo de 24 meses con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 3 de diciembre de 2022 del Municipio de Nezahualcóyotl, por un monto total de \$24,234,174.88, (VEINTICUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y OCHO PESOS) por consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, afectando como garantía de pago, de acuerdo con la normativa aplicable, las Participaciones Federales susceptibles de afectarse, que sean asignadas al Municipio de Nezahualcóyotl, durante la vigencia del convenio correspondiente, para lo cual, el Gobierno del Estado de México actuará como responsable solidario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Autorizar al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por sí mismo o a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), a suscribir un convenio de regularización de adeudos a un plazo máximo de 60 meses con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), por un monto total de \$82,824,221.83 (OCH ENTA Y DOS MILLONES, OCHOCI ENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PUNTO OCHENTA Y TRES PESOS) por consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, afectando como garantía de pago, de acuerdo con la normativa aplicable, las Participaciones Federales susceptibles de afectarse, que sean asignadas al Municipio de Nezahualcóyotl, durante la vigencia del convenio correspondiente, para lo cual, el Gobierno del Estado de México actuará como responsable solidario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- **3.- Conclusión del Estudio:** Con apego al estudio que llevamos a cabo y después de haber escuchado de viva voz a los representantes de la Comisión Federal de Electricidad, del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, estimamos la procedencia de la Iniciativa de Decreto y en consecuencia, las autorizaciones solicitadas para suscribir los convenios correspondientes con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y por sí mismo el Ayuntamiento o a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) con la Comisión Federal de Electricidad, en los términos que se contienen en el Proyecto de Decreto correspondiente.

Destacamos que la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene el deber de legislar y por lo tanto, tratar los temas en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

La Iniciativa que nos ocupa encontramos que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a efecto de cumplir con sus obligaciones solicita autorización de la Soberanía Popular para suscribir un Convenio a largo plazo que les permitirá cubrir las obligaciones financieras con la Comisión Federal de Electricidad, con reglas de prevención para cancelación de adeudos que les beneficiarán y que pueden llegar a disminuir una quita del 50 %, lo que representa un beneficio considerable sin afectar la Hacienda Municipal.

Cabe destacar que, el Proyecto de Decreto fue revisado por las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo, particularmente, la Secretaría de Finanzas y la Consejería Jurídica.

Quienes dictaminamos expresamos nuestro apoyo al municipio, y reconocemos esta importante acción que se lleva a cabo para la atención y cumplimiento de sus obligaciones.

Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente para que previa discusión sea aprobado por la Legislatura en Pleno y remitido a la Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXII" Legislatura conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en atención a lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos y expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias; legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables; y autoriza créditos cuando los plazos de amortización rebase el término de la gestión municipal.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Estimamos importante lo afirmado en la Iniciativa, en cuanto a que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Reconocemos también que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Advertimos que la Iniciativa es concordante con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que en su artículo 113, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

Encontramos en la Iniciativa que, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, derivado de la crisis originada por la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2, acumuló adeudos con la Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$48.46 millones de pesos, mientras que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) acumuló adeudos por la cantidad de 165.6 millones de pesos, situación que ha generado que el Ayuntamiento realice acciones legales a efecto de evitar el corte del suministro de energía y que el 03 de mayo del presente año, la Comisión Federal de Electricidad, informó al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl sobre la autorización para suscribir un convenio para regularizar los adeudos históricos existentes (con una antigüedad mayor a 365 días naturales) por el consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, con apego a las "Políticas Generales para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros y a favor de la CFE" y a las "Políticas Generales para la Recuperación y Regularización de Servicios con Adeudos a Cargo de Terceros a favor de la CFE Suministrador de Servicios Básicos" aprobadas con fecha 14 de julio del 2022, mediante acuerdo CA-039/2022 de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de Comisión Federal de Electricidad; con el objeto de impulsar el crecimiento económico, el saneamiento financiero y el desarrollo integral en el municipio, entendiendo que el servicio de suministro eléctrico es de vital importancia para los habitantes, como se expresa en la Iniciativa.

Resulta positivo, como se describe en la parte expositiva de la Iniciativa, que, conforme a las reglas señaladas, del adeudo total, se realizaría una quita mensual por una cantidad igual al pago mensual que se establezca en el convenio, resultando un beneficio de disminución de adeudos del 50% lo cual representa más de cien millones de pesos, sin embargo, derivado de los importes establecidos, en el caso del adeudo del Municipio de Nezahualcóyotl se cubriría en un período máximo de 24 meses, y en el caso del adeudo del ODAPAS, se cubriría en un período de máximo 60 meses conforme a lo que autorice la Comisión Federal de Electricidad, por lo que se excedería la gestión de este período de gobierno. Lo anterior, conforme a los Dictámenes Técnicos y de Procedencias emitidos.

Apreciamos correcto que, con el propósito de poder dirimir la controversia en torno al suministro de energía eléctrica pendiente con la EPS CFE Suministrador de Servicios Básicos, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl,



llevará a cabo la conciliación con la Comisión Federal de Electricidad a efecto de llevar a cabo la formalización del convenio Peso por Peso, pues esto favorece a la Hacienda Municipal.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Apreciamos que la Iniciativa se fundamenta en el artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que los Ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, para Contratar créditos cuando los plazos de amortización rebasen el término de la gestión municipal, en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Es evidente que la Iniciativa cumple con lo mandatado en el artículo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, pues el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, mediante Acuerdo Número 358 aprobado en la Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de mayo de 2024, aprobó solicitar al Poder Ejecutivo Estatal ser el conducto para presentar ante la Legislatura la solicitud de autorización de suscripción de los convenios referidos.

Por otra parte, como lo orden la legislación aplicable, la Unidad de Apoyo Técnico y Financiero de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, determinó como viable la Iniciativa de referencia, mismo que fue remitido a través de diverso 20700006040000L/447/2024 suscrito por el Procurador Fiscal.

Por lo tanto, estimamos procedente, la siguiente Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS).

De conformidad con lo expuesto, valorados los argumentos y sustanciado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, acreditado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, publíquese el Proyecto de Decreto y provéase su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 02/DICIEMBRE/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, POR LOS ADEUDOS HISTÓRICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ODAPAS), PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.



COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIDUTADA(O)	FIRMA		
DIPUTADA(O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Osvaldo Cortés Contreras	V		
Secretario Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	√		
Prosecretaria Dip. Sara Alicia Ramírez de la O	√		
Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Brenda Colette Miranda Vargas	V		
Dip. Esteban Juárez Hernández	√		
Dip. Nelly Brígida Rivera Sánchez	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Zaira Cedillo Silva	√		
Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso	\checkmark		
Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa			
Dip. Martín Zepeda Hernández			√
Dip. Omar Ortega Álvarez	V		

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 02/DICIEMBRE/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, POR LOS ADEUDOS HISTÓRICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ODAPAS), PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Javier Cruz Jaramillo	√		

DIDLITADA(O)	FIRMA		
DIPUTADA(O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alejandro Castro Hernández	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	V		
Dip. Araceli Casasola Salazar	√		

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 02/DICIEMBRE/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, POR LOS ADEUDOS HISTÓRICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ODAPAS), PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Miriam Silva Mata	V		
Secretario Dip. Gerardo Pliego Santana	√		
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	V		